

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	
Doble Grado:	DERECHO -CRIMINOLOGÍA
Asignatura:	DERECHO PROCESAL CIVIL
Módulo:	INSTITUCIONES JURÍDICAS II
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Año académico:	
Semestre:	2º SEMESTRE
Créditos totales:	6 CRÉDITOS ECTS
Curso:	2º CURSO
Carácter:	FORMACIÓN BÁSICA
Lengua de impartición:	ESPAÑOL

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		

2. EQUIPO DOCENTE

2.1. Responsable de la asignatura:

DR. IGNACIO COLOMER HERNÁNDEZ

2.2. Profesores

Nombre:	DR. IGNACIO COLOMER HERNÁNDEZ
Centro:	
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Área:	DERECHO PROCESAL
Categoría:	PROFESOR TITULAR
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	3.1.37
E-mail:	icolher@upo.es
Teléfono:	954 97 75 58

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

El derecho procesal civil comprende el estudio de los métodos de solución de conflictos en el campo del derecho privado. Fundamentalmente las explicaciones van a girar en torno al método de que se vale el Estado para solucionar los conflictos: el proceso. Una vez adquiridos los conocimientos generales de la asignatura (Sistema Judicial Español) hay que profundizar en el estudio de los conflictos y sus soluciones en el campo privado, que ocupan una buena parte del conjunto de experiencias vividas por la comunidad.

Si los sujetos individuales o colectivos no son capaces de solucionar por sí mismos o por medio de otros, y de forma voluntaria, sus conflictos (autotutela y autocomposición), se hace necesario que el Estado asuma el monopolio de administrar justicia y para ello utiliza un método, el proceso, al que se va a dedicar el estudio de esta asignatura, sin perjuicio de atender a aquellos otros métodos en que interviene un tercero que soluciona el conflicto por voluntad de las partes (arbitraje).

La asignatura exige el análisis de los sujetos que hacen uso de dicho método, lo cual nos lleva al estudio del órgano jurisdiccional y de la competencia que estos asumen. Junto al juez o tribunal habrá que fijar quiénes son los sujetos que ponen en marcha el proceso y frente a quiénes se realizan dicha actividad, lo que nos lleva a profundizar en la materia relativa a las partes (demandante y demandado) y sus vicisitudes. Pero además de unos sujetos, existe un objeto que también debe ser motivo de atención. Una vez analizados los sujetos y el objeto, habrá que estudiar las distintas fases, subfases y actos que componen el proceso y que hacen efectivo el método. A ello se dedica el resto del programa, analizando su inicio, su desarrollo, su conclusión, y las actividades necesarias para hacerlo efectivo, todo ello teniendo en cuenta la importancia que tienen los sujetos en dicha tramitación, y las vicisitudes a que se encuentra sometido el objeto.

El objetivo o fin perseguido es que el alumno adquiera conocimientos básicos sobre los sujetos que intervienen en el proceso civil, de los posibles hechos jurídicamente relevantes que pueden someterse al método, y de la forma en que se lleva a cabo el mismo. Todo ello teniendo en cuenta que el proceso es un método dialéctico y formalizado, y por tanto hay que poseer un buen conocimiento del orden y forma que siguen las actuaciones.

3.2. Aportaciones al plan formativo

La importancia del Derecho Procesal Civil en la formación del jurista se encuentra en el hecho de que la presente asignatura aporta al estudiante del Grado en Derecho los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para el uso del proceso civil como mecanismo de

solución de conflictos de naturaleza intersubjetiva.

Si bien, todas las materias que forman parte del plan de estudio del Grado en Derecho son importantes, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.

En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.

Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del jurista. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de Derecho ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal consiste en plantear, planificar y desarrollar soluciones jurisdiccionales o extrajudiciales para conflictos jurídico

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura.

Sin embargo, resulta sumamente conveniente que el estudiante haya superado con carácter previo las siguientes asignaturas:

*Sistema Judicial Español

*Derecho civil. Parte general

*Derecho civil patrimonial I

*Derecho mercantil I

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

La asignatura de Derecho Procesal Civil en cuanto se dirige al estudio y enseñanza del proceso civil como método de solución de conflictos intersubjetivos presenta una indudable aplicación e interés práctico en la formación del Graduado en Derecho. Y por esta razón se puede comprobar como esta asignatura desarrolla una gran parte de las competencias que se van a obtener con el título de Grado en Derecho.

En concreto, las principales competencias que se desarrollan en las enseñanzas básicas, y sobre todo en las enseñanzas de práctica y desarrollo, de esta asignatura son:

(i) Competencias instrumentales

- *Capacidad de análisis y síntesis.
- *Capacidad de organización y planificación.
- *Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- *Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- *Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- *Capacidad de evitación y de resolución de problemas.
- *Capacidad de decisión.

(ii) Competencias interpersonales

- *Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.

(iii) Competencias sistémicas

- *Habilidades de aprendizaje autónomo.
- *Creatividad.
- *Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).

(iv) Competencias académicas (saber)

- *Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones

sociales.

*Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos.

*Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos

(v) Competencias disciplinares (hacer)

*Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

*Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.

*Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y la comunicación de datos.

*Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

(vi) Competencias profesionales (saber hacer)

*Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

*Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.

*Desarrollar la oratoria jurídica

*Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.

*Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

1. COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL MÓDULO

1.1. Competencias instrumentales

La asignatura de Derecho Procesal Civil en el Grado en Derecho contribuye a la formación del alumno con claras competencias instrumentales esenciales para su formación:

-Capacidad de análisis y síntesis.

El Derecho Procesal Civil tiene por objeto el conocimiento de un método de solución de conflictos que por su complejidad van a permitir al alumno el desarrollo de sus capacidades de análisis y síntesis en relación con un problema complejo y técnico.

-Capacidad de organización y planificación.

Esta asignatura obliga a que el alumno aprenda y desarrolle su capacidad de información y planificación en aras a la solución de problemas y conflictos jurídicos de naturaleza intersubjetiva.

-Capacidad de gestión de la información.

Esta competencia se desarrolla mediante la recopilación, tratamiento y uso que el alumno deberá hacer de la información de hecho y jurídica necesaria para abordar con garantías de éxito la resolución de un caso complejo a simular en un juicio ante un tribunal formado por algunos de los alumnos de la línea.

- Resolución de problemas.

La resolución de problemas jurídicos a través del medio formalizado que constituye el proceso es una de las capacidades que se van a desarrollar en el alumno.

- Practicar la expresión oral y escrita.

El alumno tendrá que desarrollar sus capacidades de expresión escrita mediante la realización de los diversos escritos jurídicos de un proceso jurisdiccional, y su capacidad de expresión oral mediante la defensa en una vista dentro de un proceso simulado que se desarrollará dentro de las enseñanzas de prácticas y desarrollo.

1.2. Competencias interpersonales

- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.

Esta competencia se desarrollará mediante la formación de un grupo de alumnos que se encarguen del seguimiento y desarrollo de la posición procesal de alguna de las partes (demandante o demandado) en el seno de un procedimiento jurisdiccional simulado.

- Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

Esta competencia se pondrá en práctica mediante el desarrollo de un incidente de mediación en el seno del procedimiento jurisdiccional simulado que se desarrolle por los alumnos.

1.3. Competencias sistémicas

- Aprendizaje autónomo.

Esta competencia habrá de ser adquirida por los alumnos al tener que enfrentarse a un problema jurídico complejo y desarrollar una estrategia y defensa de una posición de parte en el desarrollo de un proceso simulado, que finalizará con juicio oral celebrado ante un tribunal integrado por sus propios compañeros.

- *Creatividad.*

Esta competencia se adquirirá en el desarrollo de las líneas de defensa de cada una de las partes en el proceso simulado que se siga en clase.

- *Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.*

Para lo cual se indicará y desarrollará un análisis detallado del sistema de asistencia jurídica gratuita; así como las novedades que en orden al proceso civil se introdujeron en materia de violencia contra la mujer, y las muy recientes reformas en relación con la problemática de los desahucios y las ejecuciones hipotecarias.

2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

2.1. Competencias académicas (saber)

- *Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.*

Esta competencia se desarrolla mediante el desarrollo de un proceso simulado que tiene por objeto un problema complejo en relación con nuestro ordenamiento.

- *Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.*

Para ello, se va abordar el conocimiento del proceso civil como mecanismo heterocompositivo de solución de conflictos.

- *Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.*

Para lo cual, los alumnos deberán en las prácticas posiciones contrapuestas (demandante/demandado)) para comprender que el ordenamiento jurídico permite diversas interpretaciones y aplicaciones en su seno.

2.2. Competencias disciplinares (hacer)

- *Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.*

Para la adquisición de esta competencia los alumnos van a trabajar con el concepto de indefensión material y la doctrina del Tribunal Constitucional sobre él, con la intención de aquilatar y

- *Adquirir la terminología jurídica básica en español.*

La redacción de diversos escritos de un proceso jurisdiccional, y la intervención en una vista oral ante un tribunal en un juicio simulado van a permitir a los alumnos la adquisición,

comprensión, y sobre todo, el manejo de la terminología jurídica.

- *Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.*

- *Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa.*

Las anteriores competencias se adquieren en el curso del desarrollo de las enseñanzas prácticas, y en particular al abordar la solución de un conflicto jurídico complejo mediante la simulación de todo un procedimiento jurisdiccional encaminado a obtener una decisión que ponga fin a la controversia.

2.3. Competencias profesionales (saber hacer)

- *Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).*

Esta competencia se adquirirá por la búsqueda de los preceptos y la jurisprudencia aplicable para la solución del caso práctico sobre el que versará el juicio simulado a celebrar en la Sala de Vistas de la Primera Planta del Edificio 6.

- *Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.*

La adquisición de esta competencia se realizará mediante la redacción de los principales escritos del proceso (demanda y contestación a la demanda), así como mediante la defensa de la posición jurídica de su defendido en el juicio oral.

- *Desarrollar la oratoria jurídica.*

- *Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.*

- *Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.*

Todas estas competencias las desarrolla el alumno por su participación en el proceso simulado y por la realización de los casos prácticos en los que se aborden problemas jurídicos reales.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

• Cognitivas (Saber):

* *El proceso civil. Principios del proceso y del procedimiento.*

* *La distinción entre actos procesales y actos jurisdiccionales.*

**Las nuevas funciones asumidas por el Secretario Judicial.*

** La competencia.*

** Las partes procesales.*

** El objeto del proceso.*

** Actos previos y alegaciones.*

** La audiencia previa al juicio.*

** La prueba.*

** Sentencia y cosa juzgada.*

** Los recursos.*

** La ejecución forzosa y provisional.*

** Las medidas cautelares.*

• Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):

** Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos.*

** Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia.*

** Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales.*

** Comprensión transversal del ordenamiento jurídico.*

** Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica.*

** Redacción de escritos, dictámenes y opiniones.*

** Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima.*

** Uso preciso de la terminología jurídico-procesal.*

Estas competencias instrumentales se adquirirán por los alumnos en el desarrollo de la defensa en un proceso de la posición de una de las partes (demandante/demandado) en relación con un caso jurídico complejo, que requiera para su solución el manejo de diversa normativa y fuentes jurídicas.

• Actitudinales (Ser):

** Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos.*

En concreto en el juicio simulado sobre un caso jurídico complejo.

** Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas.*

Preparación, realización y evaluación de la defensa realizada de una de las partes de un proceso en un juicio simulado.

** Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.*

La preparación de una posición defensiva de parte en un proceso simulado permitirá a los alumnos el desarrollo de su capacidad organizativa individual y colectiva para lograr la mayor eficiencia en los argumentos y alegaciones defensivos que se utilicen en el procedimiento.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

Lección 1 PROCESOS CIVILES

I. PLANTEAMIENTO. II. LOS PROCESOS DECLARATIVOS. 1. Principios que informan los procesos declarativos civiles. 2. Procesos declarativos ordinarios y especiales. III. LOS PROCESOS DECLARATIVOS ORDINARIOS. 1. El juicio ordinario y el juicio verbal. 2. Ámbito del juicio ordinario. 3. Ámbito del juicio verbal. 4. Las fases del juicio ordinario. A) La audiencia previa. B) El juicio propiamente dicho. 5. Las fases del juicio verbal. IV. LOS PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES. V. EL PROCESO DE EJECUCIÓN. VI. EL PROCESO CAUTELAR.

Lección 2 LOS ACTOS JURISDICCIONALES Y LOS ACTOS PROCESALES

I. PLANTEAMIENTO. II. LA REFORMA INTRODUCIDA POR LA LEY 13/2009 PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL. 1. El nuevo papel del Secretario Judicial en los procedimientos civiles. 2. La distinción entre actos jurisdiccionales y actos procesales. III. LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO JUDICIAL: 1. Las diligencias de constancia. 2. Las diligencias de ordenación. 3. Los decretos.

Lección 3 LA COMPETENCIA

I. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: 1. Los límites de la jurisdicción civil española. 2. La competencia. Su fundamento. 3. Los criterios de determinación de la competencia y el derecho al juez natural en el orden civil. II. COMPETENCIA OBJETIVA: 1. Concepto y reglas de atribución. 2. Carácter y tratamiento procesal. III. COMPETENCIA FUNCIONAL: 1. Concepto. 2. Manifestaciones de la competencia funcional. 3. Carácter y tratamiento procesal. IV. COMPETENCIA TERRITORIAL: 1. Concepto. 2. Criterios de atribución. Los fueros. 3. Carácter de las normas sobre competencia territorial. 4. Fueros convencionales. 5. Fueros legales. 6. Tratamiento procesal de la competencia territorial. V. EL REPARTO.

Lección 4 LAS PARTES PROCESALES

I. LAS PARTES PROCESALES: 1. Concepto. 2. Dualidad de posiciones. II. CAPACIDAD PROCESAL: 1. Capacidad para ser parte. 2. Capacidad procesal. III. LEGITIMACIÓN. IV. PLURALIDAD DE PARTES. 1. Litisconsorcio activo. 2. Litisconsorcio pasivo. 3. Intervención de terceros. V. LA SUCESIÓN PROCESAL. VI. LA POSTULACIÓN. 1. La representación. 2. La defensa.

Lección 5 ACTOS PREVIOS AL PROCESO

I. CONCILIACIÓN. 1. Concepto. 2. Naturaleza y ámbito. 3. Procedimiento. II. LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA CIVIL. III. LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES: 1. Concepto y ámbito. 2. Clases de diligencias preliminares. 3. Procedimiento y supuestos. 4. Diligencias preliminares previstas en las leyes especiales.

Lección 6 LA DEMANDA

I. EL ACTO PROCESAL DE DEMANDA: 1. Concepto. 2. Estructura de la demanda. 3. Determinación del valor. 4. Identificación de la acción. 5. Documentos que se han de acompañar a la demanda. 6. Efectos de la demanda. II. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO EN LA DEMANDA (LA PRETENSIÓN). 1. Concepto y fundamento. 2. Delimitación. 3. Clases de pretensiones. III. LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO PROCESAL: 1. La acumulación de acciones. 2. La ampliación de la demanda. 3. La acumulación de procesos. IV. LAS TASAS JUDICIALES.

Lección 7 POSICIONES DEL DEMANDADO ANTE LA DEMANDA

I. LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: 1. Concepto y naturaleza. 2. La oposición en la forma. 3. El allanamiento. 4. La oposición en el fondo. 5. Impugnación de la cuantía de la demanda. II. LA FALTA DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: 1. Naturaleza jurídica. 2. Efectos. III. LA REBELDÍA: 1. Concepto. 2. La declaración judicial de rebeldía. 3. Características del proceso en rebeldía. 4. Efectos de la declaración de rebeldía. 5. La sentencia dictada en rebeldía. IV. LA RECONVENCIÓN: 1. Concepto. 2. Requisitos. 3. Reconvencción y excepción. 4. Contestación a la reconvencción. V. OTROS ACTOS DE ALEGACIÓN: 1. El escrito de ampliación.

Lección 8 LA AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO

I. LA AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO: 1. Concepto. 2. Finalidad y contenido básico. II. EXAMEN DE LOS PRESUPUESTOS Y EXCEPCIONES PROCESALES. 1. Conciliación. 2. Asistencia de las partes. 3. Examen de los presupuestos procesales. III. DETERMINACIÓN DEL OBJETO PROCESAL. 1. Alegaciones complementarias. 2. Examen de documentos presentados. 3. Fijación de los hechos controvertidos. IV. LA SOLICITUD Y PROPOSICIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA.

Lección 9 EL JUICIO

LA CELEBRACIÓN DEL JUICIO. 1. Finalidad. 2. Comparecencia de las partes. 3. Estructura y desarrollo del juicio. 4. La suspensión e interrupción del juicio.

Lección 10 LA PRUEBA

I. CONCEPTO Y MEDIOS DE PRUEBA: 1. Concepto. 2. Naturaleza de la prueba. 3. Clases de prueba. 4. Medios y fuentes de prueba. II. OBJETO DE LA PRUEBA: 1. Objeto de la prueba. 2. Hechos no controvertidos. 3. Hechos notorios. 4. Las máximas de experiencia. 5. Hechos o actos favorecidos por una presunción. III. LA CARGA DE LA PRUEBA. 1. La regla de juicio para el supuesto del hecho incierto. 2. La especificación de la regla de juicio y su naturaleza jurídica. 3. La carga de la prueba. La distribución de la carga de la prueba. 4. Modificación, exoneración e inversión de la carga de la prueba. IV. LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA. 1. La valoración de la prueba como actividad judicial. 2. El fin de la valoración. 3. La operación lógica de valoración. 4. El instrumento de la valoración. III. EL PROCEDIMIENTO PROBATORIO. 1. La ubicación de los actos probatorios en el proceso. 2. Los poderes del juez y de las partes en los actos probatorios. 3. La proposición de la prueba. 4. La Admisión. 5. La práctica de la prueba.

Lección 11 LA PRUEBA POR DOCUMENTOS, EL RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y OTROS MEDIOS DE PRUEBA

I. LA PRUEBA POR DOCUMENTOS: 1. Concepto. 2. La autenticidad. 3. Eficacia de la prueba documental. 4. La falsedad del documento. 5. Procedimiento. II. LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL: 1. Concepto y naturaleza. 2. Procedimiento. 3. Valoración. III. OTROS MEDIOS DE PRUEBA. 1. Medios de reproducción de la palabra, sonido e imagen. 2. Instrumentos de archivo y soporte de datos. 3. Medios de prueba innominados.

Lección 12 EL INTERROGATORIO DE LAS PARTES, LA PRUEBA TESTIFICAL Y LA PRUEBA PERICIAL

I. EL INTERROGATORIO DE PARTE. 1. Concepto y naturaleza. 2. Objeto de la prueba de interrogatorio de partes. 3. Procedimiento del interrogatorio en juicio. 4. Eficacia probatoria. II. LA PRUEBA TESTIFICAL: 1. El testigo y el testigo—perito. 2. Capacidad para ser testigo. 3. Objeto de la prueba de testigos. 4. Procedimiento. 5. Tacha de testigos. 6. Valoración de la prueba de testigos. III. LA PRUEBA DE PERITOS: 1. Concepto y naturaleza. 2. Objeto. 3. Requisitos del perito. 4. La pericia de parte. 5. La pericia judicial u oficial. 5. Procedimiento probatorio. 6. la tacha de peritos. 7. La comparecencia de los peritos. 8. Valoración del dictamen pericial.

Lección 13 DILIGENCIAS FINALES. SENTENCIA Y COSA JUZGADA

I. LAS DILIGENCIAS FINALES: 1. Concepto y naturaleza. 2. Regulación actual. 3. Medios de prueba como diligencias finales. II. LA SENTENCIA: 1. Concepto y clases. 2. Formación interna de la sentencia: la génesis lógica de la sentencia. 3. Estructura externa de la sentencia. III. LA COSA JUZGADA: 1. La cosa juzgada formal y material. 2. Naturaleza y sentido de la cosa juzgada. Sentencias que producen los efectos de cosa juzgada. 4. Los límites de la cosa juzgada. IV. COSTAS.

Lección 14 TERMINACIÓN SIN SENTENCIA

I. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO: 1. Planteamiento. 2. La renuncia a la acción. 3. El allanamiento. 4. La transacción. 5. El desistimiento. 6. La caducidad de la instancia. II. LA PARALIZACIÓN DEL PROCESO: 1. Interrupción y suspensión del proceso. 2. Supuestos de suspensión.

Lección 15 LOS RECURSOS. LOS RECURSOS NO DEVOLUTIVOS

I. LOS RECURSOS: 1. Aquiescencia, impugnación y recurso. 2. Impugnación y medio de gravamen. Doble grado de jurisdicción. 3. Distinción entre impugnación y medio de gravamen. 4. Efectos de los recursos 5. Clases de recursos. II. RECURSOS NO DEVOLUTIVOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN. 1. Concepto y naturaleza. 2. Procedimiento.

Lección 16 EL RECURSO DE APELACIÓN

EL RECURSO DE APELACIÓN: 1. Concepto. 2. Resoluciones contra las que cabe el recurso de apelación. 3. Órganos competentes para el conocimiento del recurso de apelación. 4. Efectos del recurso de apelación. 5. Procedimiento.

Lección 17 LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS

I. EL RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL: 1. Concepto y funciones del recurso. 2. Resoluciones recurribles. 3. Motivos del recurso extraordinario por infracción procesal. 4. Competencia y partes. Régimen transitorio. 5. Procedimiento. II. EL RECURSO DE CASACIÓN: 1. Concepto y funciones del recurso de casación. 2. Resoluciones recurribles. 3. Motivo de casación. 4. Competencia y partes. 5. Procedimiento. 6. Contenido y efectos de sentencia. III. EL RECURSO DE QUEJA. IV. EL RECURSO EN INTERES DE LEY.

Lección 18 LA REVISIÓN Y LA AUDIENCIA AL REBELDE

LA REVISIÓN CIVIL: 1. Concepto y fundamento. 2. Motivos. 3. Resoluciones recurribles, competencia y partes. 4. Procedimiento. LA AUDIENCIA AL REBELDE: 1. Concepto y requisitos. 2. Procedimiento.

Lección 19 LOS RECURSOS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO JUDICIAL

I. EL RECURSO DE REPOSICIÓN: 1. Concepto. 2. Resoluciones recurribles. 3. Competencia y partes. 4. Procedimiento. II. EL RECURSO DE REVISIÓN: 1. Concepto y naturaleza del recurso. 2. Resoluciones recurribles. 3. Competencia y partes. 4. Procedimiento.

Lección 20 LA EJECUCIÓN FORZOSA

I. NOCIONES GENERALES: 1. Concepto 2. Naturaleza y principios. 3. Clases de ejecución. 4. Órganos de la ejecución: funciones del juez de la ejecución y funciones del secretario judicial. 5. Las partes en la ejecución. II. EL TÍTULO DE EJECUCIÓN: 1. Concepto. 2. Clases de títulos. III. LA ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN. 1. La demanda de ejecución. 2. Orden general de ejecución y despacho de la ejecución. 3. Decreto del secretario judicial sobre actuaciones ejecutivas. 4. La oposición del ejecutado: la oposición por motivos de fondo y la oposición por defectos procesales. 5. La suspensión de la ejecución. IV. LA EJECUCIÓN PROVISIONAL.

Lección 21 LAS MEDIDAS CAUTELARES

I. LAS MEDIDAS CAUTELARES: 1. Fundamento. 2. Naturaleza jurídica. 3. Características. 4. Requisitos. 5 Características generales del proceso cautelar. 6. Medidas cautelares en nuestro sistema procesal civil. 7. Medidas cautelares para el aseguramiento de ejecuciones dinerarias. 8. Medidas cautelares para el aseguramiento de ejecuciones de condena a entregar cosas específicas. 9. Medidas cautelares para el aseguramiento de ejecuciones de condena de hacer o no hacer. II. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Lección 22 LA MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL

I. LA MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL: 1. Concepto y ámbito de aplicación. 2. Naturaleza Jurídica. 3. Características. 4. Principios informadores de la mediación. 5. Las partes en la mediación. 6. El mediador: su estatuto. 7. Efectos de la mediación sobre los plazos de prescripción y caducidad. II PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN. III EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE MEDIACIÓN.

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

6.1. Enseñanzas Básicas

La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de Enseñanza / aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.

En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos del Derecho Procesal Civil. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.

El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura.

Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.

Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura que figura en la presente guía predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.

Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados.

Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.

6.2 Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo

Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos adquiera y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos.

Las clases prácticas consistirán:

-Desarrollo de un juicio simulado (juicio ordinario/juicio verbal).

Dependiendo del número de alumnos se formarán uno o varios grupos a los que se asignará un caso práctico desde el inicio del curso. En cada grupo, los alumnos asumirán las correspondientes funciones procesales (jueces, abogados, secretarios, peritos, testigos, etc.), consistiendo las prácticas en desarrollar gradualmente todos los actos de un procedimiento, concluyendo con el juicio y los recursos pertinentes.

Los alumnos realizarán la vista del procedimiento en la Sala de Vistas adecuadamente revestidos de las correspondientes togas.

-Realización de casos prácticos en la clase, para su posterior corrección en grupo.

Las prácticas habrán de redactarse de forma individual o colectiva, dependiendo de la actividad asignada al grupo y entregarse el día fijado para resolver la práctica. La resolución de

los supuestos se hará de manera participativa, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor.

Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua y tendrán incidencia en la calificación final.

6.3 Recursos

Para el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje el alumno cuenta con los siguientes recursos además de la presente Guía Docente:

* Bibliografía recomendada

* Documentos y materiales depositados en copistería

*Textos normativos

-Ley de Enjuiciamiento Civil y Legislación complementaria (necesariamente adaptadas a las reformas introducidas por las Leyes 13 y 19/2009 y por la LO 1/2009 de reforma de las leyes procesales para la implantación de la nueva oficina judicial)

*Recursos en INTERNET

(i) Tribunales nacionales e internacionales, y otros organismos relacionados con la Administración de Justicia:

* Consejo General del Poder Judicial <http://www.poderjudicial.es>

* Ministerio de Justicia <http://www.mju.es>

* Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>

* Corte Internacional de Justicia (ONU):

<http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/icj.htm>

* Tribunal Penal Internacional: www.icc-cpi.int

* Corte Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.corteidh.or.cr/>

* Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/echr>

* Tribunal de Justicia de la Unión Europea: <http://curia.europa.eu/>

* Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/>

* Tribunal Supremo: www.poderjudicial.es

- * Tribunal de Cuentas: www.tcu.es
 - * Tribunales de Justicia: <http://www.poderjudicial.es/>
 - * Fiscalía General del Estado: www.fiscal.es
 - * Consejo General de la Abogacía: www.cgae.es
 - * Consejo General de Procuradores: www.cgpe.es
 - * Consejo General del Notariado: www.notariado.org
 - * Colegio Nacional de Secretarios Judiciales: <http://www.coseju.com>
 - * Unión Progresista de Secretarios Judiciales: <http://www.upsj.org/modules/news/>
 - * Asociación de Fiscales: <http://www.asoc-fiscales.org>
 - * Unión Progresista de Fiscales (UPF): <http://www.upfiscales.com/>
 - * Asociación Profesional de la Magistratura (APM): <http://www.apmagistratura.com>
 - * Jueces para la democracia (JD): <http://www.juecesdemocracia.es/>
 - * Foro Judicial Independiente: <http://www.forojudicial.com/default.asp>
 - * Colegio de Abogados de Sevilla: <http://www.icas.es/>
 - * Colegio de Procuradores de Sevilla: <http://www.icpse.es/>
 - * Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla: <http://www.cgssevilla.com/>
- (ii) Boletines y Diarios:
- * Diario Oficial de la Unión Europea: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/>
 - * Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/g/es/>
 - * Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es/BOJA>
 - * Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:
<http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/bop>
- (iii) Instituciones y Órganos Nacionales e internacionales:
- * La Corona: www.casareal.es
 - * Unión Europea: http://europa.eu/index_es.htm
 - * Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

- * Consejo Europeo: http://europa.eu/european_council/index_es.htm
- * Consejo de Ministros: http://www.consilium.eu.int/cms3_fo/index.htm
- * Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>
- * Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/>
- * Senado: <http://www.senado.es/>
- * Gobierno: www.lamoncloa.es
- * Administración General del Estado: www.administracion.es
- * Consejo de Estado: www.consejo-estado.es
- * Defensor del Pueblo: www.defensordelpueblo.es
- * Junta de Andalucía:
<http://www.juntadeandalucia.es/SP/JDA/CDA/Secciones/Portada/JDA-Portada>
- * Ayuntamiento de Sevilla: <http://www.sevilla.org/impe/sevilla/portada>
- * Ayuntamiento de Dos Hermanas: <http://www.doshermanas.es/>
- * Recursos en intranet. Bases de datos jurídicas En la página WEB de la Biblioteca de la UPO pueden consultarse diversas bases de datos jurídicas, de las que resultan especialmente relevantes para el estudio del Derecho
- Procesal Civil (véase <http://www.upo.es/serv/bib/bbdd/tematico.htm#derecho>):
- ARANZADI (legislación y jurisprudencia) Ed. Thomson-Reuters Aranzadi
- V BOE (Boletín Oficial del Estado)
- V BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)
- V IBERLEX (Legislación Nacional)
- V Jurisprudencia Constitucional
- V Jurisprudencia El Derecho
- V Legislación El Derecho
- V Tirant Online (legislación, jurisprudencia y doctrina)
- V Aranzadi.es (legislación, jurisprudencia y doctrina)

V lustel.com (legislación, jurisprudencia y doctrina)

*Materiales en línea (Plataforma Web)

En la docencia de la asignatura se utilizarán técnicas de formación on-line mediante la plataforma de tele-formación Web, en la que ubicarán materiales para el seguimiento de la asignatura junto con cuestionarios de auto-evaluación y otros materiales complementarios.

6.4 Consultas

Las consultas o tutorías se atenderán los días y a las horas que se indican en el tablón de anuncios por parte de los profesores encargados de los distintos grupos. Se insiste en el respeto del horario. Para consultas fuera del mismo, los interesados podrán concertar la oportuna cita a la hora de clase o de tutoría.

6.5 Fichas

Todo el alumnado debe entregar al profesor, dentro del plazo improrrogable fijado, una ficha cumplimentada debidamente en todos sus datos y con una fotografía reciente. En ella se indicará si se acogen o no al sistema de prácticas.

7. EVALUACIÓN

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

En la presente asignatura la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las competencias se evaluarán conforme al siguiente sistema:

7.1) Alumnos que hayan seguido las enseñanzas de práctica y desarrollo.-

Los alumnos que hayan manifestado expresamente su voluntad de incardinarse en el sistema de enseñanzas de práctica y desarrollo serán evaluados atendiendo a una doble calificación:

- *Calificación resultante de la evaluación continua*, que podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.
- *Calificación del examen final*, que representará como máximo un 70 por 100 (7 puntos) de la calificación global.

Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la

asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

Importante: Para que la nota de las enseñanzas prácticas se tenga en cuenta en la evaluación de la asignatura en primera convocatoria, y se sume a la nota del examen de teoría, deberán concurrir simultáneamente estas tres circunstancias:

- 1) Que el alumno haya entregado, como mínimo, la mitad de las prácticas programadas.
- 2) Que haya alcanzado en la evaluación de las enseñanzas de práctica y desarrollo, al menos, 1,5 puntos de los 3 previstos como calificación máxima.
- 3) **Que haya alcanzado en la prueba teórica, al menos, 3,5 puntos de los 7 previstos como calificación máxima.**

7.2) Alumnos que no hayan seguido las enseñanzas de práctica y desarrollo.

Este sistema de evaluación se aplicará a los alumnos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- El estudiante que por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua.
- El estudiante que haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación total de la asignatura siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas.
- Alumnos que no hayan entregado al menos el 50 por 100 de los casos prácticos y actividades programadas en esta Guía Docente.

Calificación del examen de conjunto hasta un máximo de 10 puntos: 7 puntos del examen final teórico y 3 puntos de un examen práctico.

Importante: Para la superación del examen conjunto será necesario cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) **Que el alumno haya alcanzado en la prueba teórica, al menos, 3,5 puntos de los 7 previstos como calificación máxima.**
- 2) Que haya alcanzado en la prueba práctica, al menos, 1,5 puntos de los 3 previstos como calificación máxima.

- 3) Si no se alcanzan ambas calificaciones mínimas, indicadas en los anteriores dos números, en ningún caso se podrá considerar superada la asignatura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

7.3). Calificación de las Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (máximo 3 puntos)

La calificación de las EPD tendrá en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases (casos prácticos, exposiciones y participación en el juicio), y la realización de las actividades complementarias programadas en esta Guía Docente. En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- * Esta calificación se ponderará en función de número de casos prácticos realizados, participación en el juicio y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante.
- * Aquellos estudiantes que no hayan seguido con asiduidad la asignatura sólo podrán ser evaluados mediante el examen de conjunto compuesto de una parte teórica (7 puntos) y una parte práctica (3 puntos). Se entenderá que concurre esta circunstancia en aquellos estudiantes que, o bien hayan renunciado desde el principio al sistema de evaluación continua, o bien no hayan entregado al menos el 50 por 100 de los casos prácticos y actividades programadas en esta Guía Docente.
- * Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.
- * La concreta forma de evaluar los casos prácticos será indicada por cada profesor responsable en su concreta y particular Guía docente.
- * Las exposiciones, casos prácticos y actividades complementarias podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, sobre la base de la siguiente división:
 - Realización de casos prácticos: 2 puntos.
 - Participación en el juicio: 1 punto.

Quien no haya realizado las actividades de prácticas y programadas será evaluado en un examen de conjunto compuesto de una parte teórica (7 puntos) y una parte práctica (3 puntos)

7.4) Calificación del examen final (máximo 7 puntos)

* El examen final de la asignatura será teórico-práctico y podrá materializarse en una doble modalidad:

- Oral: sistema recomendado, dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

- Escrito: se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

* La concreta modalidad de examen por la que opte cada profesor constará en la WEB: De modo que el alumno deberá consultar en cada caso la página Web de su grupo para conocer la modalidad de examen fijada por su respectivo profesor responsable de grupo.

7.5) Calificación del examen de conjunto para los alumnos que no hayan seguido las actividades de práctica y desarrollo o que hayan renunciado a la calificación de las EPD.

- 1) Alumnos que no hayan seguido EPD: Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso y sucesivas se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
- 2) Alumnos que hayan renunciado a la calificación de las EPD: El estudiante que haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación total de la asignatura siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

Los alumnos que no hayan seguido las enseñanzas de práctica y desarrollo, o hayan renunciado a su calificación, se examinarán del examen teórico final (7 puntos) al igual que todos sus compañeros, y se examinarán de una prueba práctica final (3 puntos), consistente en alguna de estas modalidades a elección del concreto profesor responsable de la asignatura: (i) Elaboración de un dictamen jurídico sobre un caso; (ii) Resolución de varios problemas

prácticos; (iii) Responder un tipo test de preguntas prácticas; (iv) Redacción de algún escrito jurídico (demanda, contestación de demanda, recurso de apelación, etc).

7.6) Calificación en segundas y sucesivas convocatorias

Por lo que se refiere a la segunda y sucesivas convocatorias, el régimen de evaluación se ajustará a lo previsto en la vigente normativa académica, conforme a la cual los estudiantes serán evaluados sobre un total de 10 puntos.

En estos casos, la convocatoria del examen indicará los criterios de evaluación y la división, en su caso, entre contenidos teóricos y prácticos a evaluar, especificando la correspondiente calificación posible de unos y otros.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

A) Manuales

- * ARMENTA DEU, Lecciones de Derecho Procesal Civil, Madrid, Marcial Pons (última edición).
- * ASECIO MELLADO, Derecho procesal civil. Parte Primera, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- * COLOMER HERNÁNDEZ y otros, "Derecho Procesal Civil" en *Practicum de Acceso a la Abogacía*, 2ª ed, Aranzadi, 2014.
- * DE LA OLIVA y Díez-PICAZO, Derecho Procesal Civil: El Proceso de Declaración, Madrid, Edit. CEURA (última edición).
- * GIMENO SENDRA, Derecho Procesal Civil, Tomo I: El Procesos de Declaración, Madrid, Colex (última edición).
- * MONTERO AROCA, GÓMEZ COLOMER, MONTÓN REDONDO y BARONA VILAR, Derecho Jurisdiccional II, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- * MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ, Derecho Procesal Civil. Parte General, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia (última edición).
- * MORENO CATENA (Director), Esquemas. Procesos Civiles. Tomo II, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2005.
- * MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ, La Ley de Enjuiciamiento Civil. Aplicación práctica. Con formularios, comentarios y jurisprudencia, Edit. Tecnos,

Madrid, 2004. Vol. I, Juicio Ordinario y Juicio Verbal (arts. 1-447); Vol. II, Recursos y Ejecución Forzosa, (arts. 448-720); y Vol. III, Medidas Cautelares y Procesos Especiales (arts. 721- D. F. 21ª).

* ORTELLS RAMOS, BELLIDO, BONET, CÁMARA, CUCARELLA, SÁNCHEZ, MARTÍN Y MASCARELL, Derecho Procesal civil, Cizur Menor, Edit. Aranzadi (última edición).

* ORTELLS RAMOS, Prácticas de Derecho Procesal Civil, Madrid, Edisofer (última edición).

B) Obras generales de referencia

ALONSO-CUEVILLAS SAYROL (coord.), Instituciones del nuevo proceso civil. Comentarios sistemáticos a la ley 1/2000, Barcelona, Difusión jurídica y temas de actualidad, 2000.

ARAGONESES MARTÍNEZ, Los procesos declarativos ordinarios: procesos ordinarios y sus especialidades, Madrid, La Ley, 2000.

ARMENTA DEU, La ejecución provisional, Madrid, La Ley, 2000.

BARONA VILAR y ESCRIBANO MORA (Coords.), El Proceso Civil, doctrina, jurisprudencia y formularios, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2001.

BOLOS FARIÑAS, Practicum de la nueva Ley de enjuiciamiento civil 1/2000, Barcelona, Cedecs, 2002.

BONET NAVARRO, A., Los recursos en el proceso civil, Madrid, La Ley, 2000.

BONET NAVARRO, J., El Proceso Cambiario, Madrid, La Ley, 2000.

COLOMER HERNÁNDEZ, PALOMAR OLMEDA Y OTROS; Las reformas en el Ordenamiento Jurídico Procesal. Análisis de la LO 1/2009 y la Ley 13/2009 de reforma de las leyes procesales para la implantación de la oficina judicial, Aranzadi-Thomson Reuters, 2010.

CORDÓN MORENO, MUERZA ESPARZA Y OTROS, Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil, Edit. Aranzadi, Pamplona, 2001.

CORTÉS DOMÍNGUEZ y MORENO CATENA (coord.), La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (con González Granda, Damián Moreno y Villagómez Cebrián), Edit. Tecnos, Madrid, 2000.

CUBILLO LÓPEZ, La regulación de las actuaciones del juicio, Madrid, La Ley, 2001.

FERNÁNDEZ-BALLESTEROS LÓPEZ, La ejecución forzosa y las medidas cautelares en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil: el proceso ordinario de ejecución: el nuevo juicio ejecutivo; los demás procesos de ejecución especiales y las medidas cautelares, Madrid, Iurgium, 2001.

FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, RIFÁ SOLER, VALLS GOMBAU, (coordinadores), Comentarios a la Nueva Ley de enjuiciamiento Civil, Barcelona, Iurgium, Atelier, 2001.

GARBERÍ LLOBREGAT (DIRECTOR), Los procesos civiles: comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil, con formularios y jurisprudencia, Barcelona, Bosch, 2001.

GASCÓN INCHAUSTI, La acumulación de acciones y de procesos en el proceso civil, Madrid, La Ley, 2000.

GIMENO SENDRA (Director), Proceso Civil Práctico, Edit. La Ley, Madrid, 2001.

LORCA NAVARRETE (Director), Comentarios a la nueva ley de enjuiciamiento civil, Valladolid, Lex Nova, 2000.

MONTERO AROCA/GÓMEZ COLOMER/MONTÓN REDONDO/BARONA VILAR, El nuevo proceso civil (Ley 1/2000), Tirant Lo Blanch, Valencia, 2ª Edic., 2001.

ORMAZÁBAL SÁNCHEZ, La prueba documental y los medios e instrumentos idóneos para reproducir imágenes o sonidos o archivar y conocer datos, Madrid, La Ley, 2000.

SENÉS MOTILLA, Disposiciones generales sobre la ejecución forzosa, Madrid, La Ley, 2000.

TAPIA FERNÁNDEZ, El objeto del proceso: alegaciones, sentencia, cosa juzgada, Madrid, La Ley, 2000.

TARUFFO, La prueba del hecho jurídico. Edit. Trotta, Madrid, 2002.